

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2019, por la que se modifica la Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público 68 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 2 de septiembre de 2019, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2003, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio), se convocaron a concurso público 68 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, cofinanciadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil con recursos financieros procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

Dicha convocatoria tiene su origen en la resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprobó la convocatoria del año 2018 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, en la que la Universidad de Granada resultó beneficiaria de un total de 69 ayudas.

La resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en su artículo 18.2 establece que «... los contratos deberán tener una duración mínima de dos años. Los contratos se ajustarán a los regulados en la legislación laboral vigente que permitan llevar a cabo la actividad incentivada», sin que por tanto se haga una declaración específica por una concreta modalidad contractual.

La resolución de este Rectorado por la que se convocaron a concurso público las 68 plazas ofertadas, establece en su artículo primero que los contratos se formalizarán en la modalidad de obra o servicio determinado, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para adecuar nuestra convocatoria a la resolución antes citada, se considera necesaria una modificación que recoja la posibilidad de realización de los contratos en la modalidad de prácticas o de obra o servicio determinado, pues en ambas modalidades se permite llevar a cabo la actividad incentivada. La modificación propuesta no afecta a las personas solicitantes, ni a ninguno de los actos y resoluciones que en desarrollo de la convocatoria se han dictado hasta la fecha.

En consecuencia se da una nueva redacción al apartado 1, del artículo primero de la Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público 68 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, que queda redactado de la siguiente forma:

Primero. Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 68 contratos de trabajo temporales de personal técnico y de gestión de la I+D. Los contratos se realizarán preferentemente en prácticas o, en los casos en que ello no sea posible, en la modalidad de obra o servicio determinado, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución que, de acuerdo con el artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de diciembre de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.